



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

Exp. 2018-25-4-008371 c/2020-25-4-005552

C. 178/2021

LCS/sm

SECRETARÍA GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL

Montevideo, 11 de noviembre de 2021.

Considerado por la Dirección General de Educación Técnico Profesional, en el día de la fecha, y tomado conocimiento por la misma, resuelve: 1) Rectificar el Numeral 3) de la Resolución N° 4063/2021, de fecha 9 de noviembre de 2021, estableciendo que quedará redactado de la siguiente manera: 3) Pase a División de Comunicaciones y Cultura para notificar a través del portal web institucional al amparo de la Circular N° 54/00 del Consejo de Educación Técnico Profesional. Cumplido siga al Departamento de Administración Documental para comunicar al Programa Gestión Humana (FONASA y GAFI). Hecho siga a los Programas de Gestión Financiero Contable (Departamento de Sueldos – Sección Sueldos No Docentes) y de Gestión Humana (Departamento de Registro y Control – Sección Situación Funcional y Legajos y de Selección y Promoción – Sección Concursos) para su registro. Oportunamente, archívese.

2) Comuníquese por Mesa de Entrada de Dirección General a la Subdirección y a la Secretaría Docente de este Subsistema.

3) Pase a División de Comunicaciones y Cultura para dar cumplimiento al Numeral 1) del presente y siga el trámite dispuesto en el mismo.

Por la Dirección General.


Dra. Lila CURBELO SALVO
Secretaría General